

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2.018

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las trece horas y veinte minutos del día treinta de julio de dos

mil dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 19 DE JULIO DE 2.018.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de julio de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ANTONIA MASEGOSA MASEGOSA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Antonia Masegosa Masegosa, para reparación de suelo y desconchones de humedad en habitación y pintura de los bajos de la pared (12 m2 de solería y 12 m2 de enfoscado y enlucido), en edificación sita en Calle Estación, nº 39 de la Barriada de Almanzora, de la

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	1/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576477X, 4133791Y y con Referencia Catastral: 6640109WG7364S0001EU.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la ordenanza de manzana cerrada intensidad 1.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 25 y 27 de julio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Antonia Masegosa Masegosa, para las obras consistentes en reparación de suelo y desconchones de humedad en habitación y pintura de los bajos de la pared (12 m2 de solería y 12 m2 de enfoscado y enlucido), en edificación sita en Calle Estación, nº 39 de la Barriada de Almanzora, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576477X,4133791Y y con Referencia Catastral: 6640109WG7364S0001EU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de unos 8 metros cuadrados por un plazo de 4 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar oportunamente colocado y señalizado por la promotora.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Antonia Masegosa Masegosa, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	2/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



2.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, para reforma de interiores y vallado (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 110 m2 de solería de porche y terraza, 57 m2 de alicatado con azulejos, 9 ud. de ventanas, 2 ud. de puertas, 30 ml. de vallado metálico de simple torsión en linde sur y oeste de la finca o parcela), Pl. Sector 3, Venta Las Piedras, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568195X,4135033Y y con Referencia Catastral: 8352102WG6385S0001SB.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano, afectándole la Ordenanza de Edificación Industrial o Almacenaje.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de julio de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, para las obras consistentes en reforma de interiores y vallado (1 ud. de fontanería y desagüe, 1 ud. de instalación eléctrica, 110 m2 de solería de porche y terraza, 57 m2 de alicatado con azulejos, 9 ud. de ventanas, 2 ud. de puertas, 30 ml. de vallado metálico de simple torsión en linde sur y oeste de la finca o parcela), Pl. Sector 3, Venta Las Piedras, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 568195X,4135033Y y con Referencia Catastral: 8352102WG6385S0001SB, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 10.395,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 415,80 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	3/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.3.- LICENCIA DE OBRAS. EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don José Manuel Martínez García, en representación de la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., para canalización para red de BT en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571487X,4133983Y.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Urbano y calificado como Vial Público.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 24 de julio de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., para las obras consistentes en canalización para red de BT en Avda. Almanzora, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571487X, 4133983Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 24 de julio de 2.018.
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.
- c) La mercantil deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.4.1., apartado 3, de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Cantoria.
- d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la mercantil, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	4/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 13.847,90 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 553,92 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Eiffage Energía, S.L.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 24 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.4.- LICENCIA DE OBRAS. ISABEL MARTÍNEZ CHANEBOUX.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Martínez Chaneboux, para vallado de parcela de 1 o 2 bloques de altura con tela metálica de doble torsión con una altura máxima de 5 metros con la pretensión de impedir la entrada de animales (38 ml. de valla compuesta de 1 o 2 bloques y tela metálica con una altura total de 1,5 m), en el Paraje Las Casicas-Los Colorados, Polígono 8, Parcela 347 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577589X,4134598Y y con Referencia Catastral: 04031A008003470000RP.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 25 y 26 de julio de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel Martínez Chaneboux, para las obras consistentes en vallado de parcela de 1 o 2 bloques de altura con tela metálica de doble torsión con una altura máxima de 5 metros con la pretensión de impedir la entrada de animales (38 ml. de valla compuesta de 1 o 2 bloques y tela metálica con una altura total de 1,5 m), en el Paraje Las Casicas-Los Colorados, Polígono 8, Parcela 347 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577589X,4134598Y y con Referencia Catastral: 04031A008003470000RP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de julio de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	5/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



c) Las vallas de obra no deberán disponerse a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes, de conformidad con el Apartado 9.1.3.4. de las NN.SS. de Cantoria.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.500,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 60,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Martínez Chaneboux, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 26 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA VALERIE ANNE ROSS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones (vivienda, almacén y piscina) para uso residencial, sitas en el Paraje La Hoya, Polígono 11, parte de las Parcelas 353 y 345, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569241X,4134307Y; almacén: 569254X,4134309Y y Piscina: 569233X,4134291Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003450001TH, tramitada a instancia de Doña Valerie Ann Ross.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y construcciones auxiliares, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de fecha 14 de marzo de 2.018, Nº Expte: 2017/490-2.

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	6/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 25 de julio de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hoya" parte de las Parcelas 345 y 353 del Polígono 11 de Cantoria, con uso de Vivienda, Almacén y Piscina se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo aptas para el uso al que se destinan por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén y Piscina reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén y Piscina cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 167.46 m²
 ALMACÉN: 13.23 m²
 PISCINA: 35.49 m²

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.241 X; 4.134.307 Y
 ALMACÉN: 569.254 X; 4.134.309 Y
 PISCINA: 569.233 X; 4.134.291 Y

OCTAVO: Concederle a Dña. Valerie Ann Ross, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	7/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



(Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de las parcelas 345 y 353 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda, Almacén y Piscina.

NOVENO: Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 842 m2, que a su vez es parte de las parcelas 345 y 353 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	569235,17 X	4134312,72 Y
VÉRTICE 2:	569221,72 X	4134302,87 Y
VÉRTICE 3:	569213,48 X	4134296,89 Y
VÉRTICE 4:	569214,75 X	4134295,58 Y
VÉRTICE 5:	569217,63 X	4134296,67 Y
VÉRTICE 6:	569220,86 X	4134293,73 Y
VÉRTICE 7:	569220,94 X	4134291,00 Y
VÉRTICE 8:	569234,50 X	4134284,26 Y
VÉRTICE 9:	569236,13 X	4134284,75 Y
VÉRTICE 10:	569246,16 X	4134292,99 Y
VÉRTICE 11:	569252,36 X	4134300,56 Y
VÉRTICE 12:	569258,63 X	4134308,79 Y
VÉRTICE 13:	569259,10 X	4134310,05 Y
VÉRTICE 14:	569259,06 X	4134311,06 Y
VÉRTICE 15:	569258,53 X	4134312,24 Y
VÉRTICE 16:	569256,77 X	4134314,59 Y
VÉRTICE 17:	569254,28 X	4134316,37 Y
VÉRTICE 18:	569250,73 X	4134319,75 Y
VÉRTICE 19:	569248,38 X	4134322,48 Y

DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.


UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Valerie Ann Ross, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 25 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- RATIFICACIONES RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47	
Url De Verificación	Página		8/14	
https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==				

4.1.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. APROBACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la siguiente Resolución de la Alcaldía:

“Nº195/24-07-2.018 RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Siendo necesaria la aprobación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Alta Urgente, a favor de Don J.R.F., con N.I.F. nº 75.195.546J, de conformidad con la Propuesta Técnica emitida por la Sra. Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol de la Excm. Diputación Provincial de Almería.

En uso de las facultades que me confiere la legislación, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda a Domicilio a Don J.R.F., con N.I.F. nº 75.195.546J, Nº EXPTE. SIUSS 411301000907, en los términos establecidos en la Propuesta Técnica elaborada por la Sra. Trabajadora Social aprobando para ello un gasto de 1950€ siendo 585€ la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 1365€

TERCERO.- Remitir esta Resolución y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

CUARTO.- Someter la presente Resolución a ratificación de la Junta de Gobierno Local en la próxima Sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, en Cantoria, a veinticuatro de julio de dos mil dieciocho.

La Alcaldesa-Presidenta,

Ante Mi,
El Secretario,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. Pedro Rumí Palmero”

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Ratificar esta Resolución en todos sus términos.

Cantoria, a 24 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	9/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- APROBACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-

5.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 411301002125.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta 2018, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña M.C.G., NIF XXXXX690-M, Nº EXPTE SIUSS 411301002125.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña M.C.G., NIF XXXXX690-M, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 411301002125, aprobando para ello un gasto de 2.074,15 Euros, siendo 622,24 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.*

SEGUNDO.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 1.451,91 Euros.*

TERCERO.- *Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.*

Cantoria, a 24 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.-

6.1 AYUDA EMERGENCIA SOCIAL. EXPEDIENTE SIUSS 0411301002078.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el Informe-Propuesta de Ayuda de Emergencia Social a favor de Dña. E.O.A., N.I.E. X-XXXXX117-B, remitido por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol, Nº EXPTE SIUSS 0411301002078.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	10/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



PRIMERO.- Aprobar la prestación de Ayuda de Emergencia Social a Dña. E.O.A., N.I.E. X-XXXXX117-B, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 0411301002078, aprobando para ello un gasto de 1.050,00 euros, siendo 315,00 euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Almería su aportación para esta prestación que asciende a la cantidad de 735,00 euros.

TERCERO.- Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excmo. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 24 de julio de 2018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º. ANULACIÓN LIQUIDACIÓN LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN. DON MICHAEL CARTER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto el escrito presentado por Don Michael Carter en el que solicita la anulación de la liquidación practicada con motivo de la concesión de Licencia de Ocupación de la edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.683X, 4.134.39Y y Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW, en fecha 9 de julio de 2.017, por importe de 850,00 euros, correspondiente al Expediente 1ºO/11-2017, ya que se trata de una vivienda construida con anterioridad a 1.975, y que se le emita de nuevo aplicando la tarifa adecuada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 27 de julio de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Don Michael Carter, anulando la liquidación practicada en concepto de Licencia de Primera Ocupación de la edificación sita en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 96, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.683X, 4.134.39Y y Referencia Catastral: 1746701WG7314N0001RW, en fecha 9 de julio de 2.017, por importe de 850,00 euros, correspondiente al Expediente 1ºO/11-2017.

SEGUNDO.- Practicar nueva liquidación en concepto de Licencia de Primera Ocupación de la edificación de referencia siendo de aplicación el Epígrafe 5.2., Categoría B, de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora de la Concesión de la Licencia de Primera Utilización y Ocupación, siendo su importe de 350,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	11/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Michael Carter, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 27 de julio de 2.018
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes,
ACUERDA:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	18	17/07/18	456,75 €
FRANCISCO RODRÍGUEZ MELLADO	42	25/07/18	48,00 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000013	11/07/18	431,53 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000070	13/07/18	5,90 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ SL	1800698	04/06/18	2.369,19 €
CHEMA NEUMÁTICOS SL	806045	30/06/18	12,00 €
CARBURANTES ALMANZORA SL	806036	30/06/18	12,10 €
ADVANCE TECHNOLOGY SYSTEM SL	2018/PYM/0142	17/07/18	1.237,00 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000072	13/07/18	24,09 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000071	13/07/18	4,58 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000073	13/07/18	154,55 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL TEATRO DE LOS SUEÑOS	8	30/06/18	1.800,00 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000014	11/07/18	290,40 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000016	11/07/18	121,00 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000017	11/07/18	72,60 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000015	11/07/18	423,50 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	577	17/07/18	49,39 €
SERVISUR SIGLO XXI SL	576	17/07/18	30,24 €
BURXANA EVENTOS SLU	055/2018	16/07/18	423,50 €
MAFER BOOKING SL	026/18	07/07/18	968,00 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FV1800405	31/05/18	1.725,26 €
JOSÉ MANUEL GEA PEDROSA	1 000012	29/06/18	338,80 €

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	12/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ SL	A218 327	30/06/18	457,38 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ SL	A218 326	30/06/18	338,80 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ SL	A218 328	30/06/18	907,50 €
ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ SL	A218 329	30/06/18	3.425,51 €
MÁRMOLES RECHE SL	700/18	03/07/18	1.612,69 €
FRANCISCO LIRIA LÓPEZ	013/18	20/07/18	4.545,00 €
HERMANOS PÉREZ FIÑANA SCA	07-000002	12/07/18	2.436,94 €
COPAROBAS SL	1800019	25/07/18	25.434,46 €
TORREBLAN SLU	18027	24/07/18	4.977,09 €
RICARDO MARTOS MOLINA	2018 917	23/07/18	23.077,12 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA SL	87	25/07/18	81,68 €
MARTIZOS SERVICIOS	1000087	25/07/18	968,00 €
MARTIZOS SERVICIOS	1000086	25/07/18	2.413,95 €
MÁRMOLES Y GRANITOS LINARES LÓPEZ CB	2018038	23/07/18	4.840,00 €
PEDRO MANUEL FERNÁNDEZ NAVARRO	12	27/07/18	8.833,00 €
DESERT GRASS SL	1 000407	12/07/18	100.000,00 €
CRISTINA TRUJILLO CUELLAR	85	25/07/18	6.050,00 €
ANDRÉS OLLER RODRÍGUEZ	1800039	21/07/18	1.210,00 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	18446-18	22/06/18	100,43 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	18445-18	22/06/18	169,40 €
RECLAMOS PUBLIPART SL	18428-18	21/06/18	98,01 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/231	30/06/18	231,75 €
INDAPAK LOGISTIC SL	FV1800500	30/06/18	2.212,05 €
AGROCENTRO EL MOLINO SL	157	13/07/18	3.465,00 €
GRÁFICAS LUCMAR	A/2014	30/06/18	1.220,65 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ SL	1800673	31/05/18	799,13 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000074	14/07/18	99,61 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	11	18/07/18	15.730,00 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA SL	89	25/07/18	12.747,25 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA SL	88	25/07/18	76,08 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA SL	86	25/07/18	348,48 €
VALLE DEL ALMANZORA OBRAS Y SERVICIOS SL	1 180048	19/07/18	9.643,69 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Antonia Lozano Riquelme, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ARTESANOS DE LA PIEDRA DECOMAR SL	2018/042	29/06/18	493,97 €

Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		



Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARÁNEGA SL	A/2018044	01/07/18	1.553,64 €

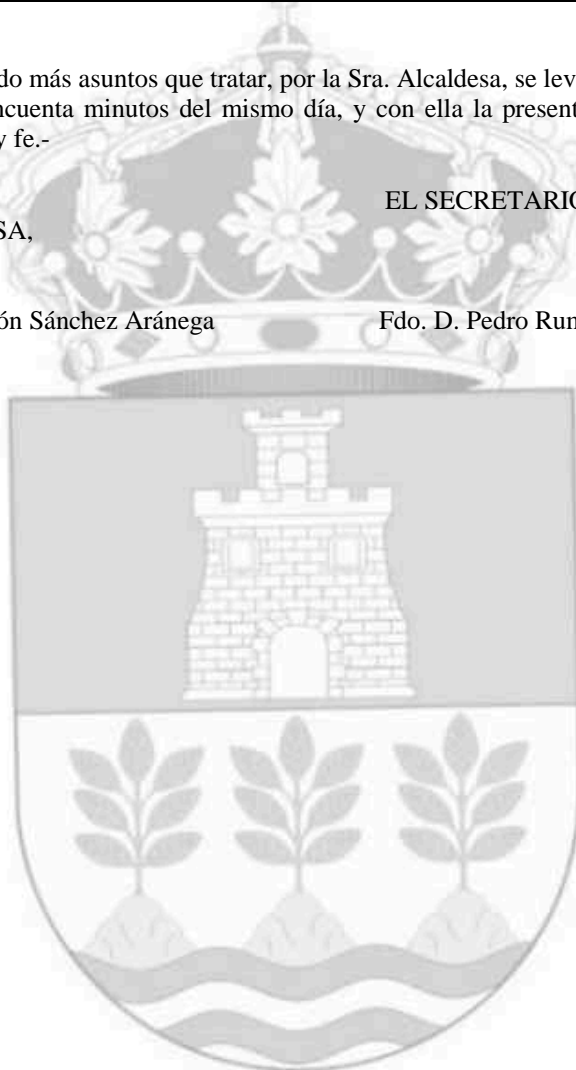
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación:	Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 16:39:11
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	01/10/2018 13:54:47
Observaciones		Página	14/14
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/Gki jGiXfTK43q071NKXeIQ==		

